



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 121-2016-SERNANP-OA

Lima, 19 MAYO 2016

VISTO:

El Memorándum N° 179-2016-SERNANP-OA-UOFRH de fecha 17 de mayo de 2016, emitido por el Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, el Memorándum N° 137-2016-SERNANP-OA-UOFL del 18 de mayo de 2016, de la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, el Informe N° 052-2016-SERNANP-OA-UOFF-CONT del 18 de mayo de 2016, de la Contadora de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, ha previsto para la ejecución fiscal 2016, utilizar la modalidad de “Encargo” con fondos de la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, la ejecución presupuestal y financiera de las actividades, puede ser realizada directamente por la Entidad con su personal, de conformidad con el artículo 59°, literal a), de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF-77.15, aprobada mediante Resolución Directoral No. 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral No. 004-2009-EF-77.15, prevé la posibilidad de realizar la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser afectados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el



tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, la norma precitada señala en su artículo 4º numeral 1 que el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales o propinas y a las acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40º;

Que, mediante Memorándum N° 179-2016-SERNANP-OA-UOFRH, el Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, solicita se autorice el anticipo a favor del Sr. Oscar Alfredo Araujo Vidal, para atender el requerimiento de adquisición de 3 trofeos y los servicios de un árbitro para el evento de integración de talentos de la Sede Central del SERNANP, por el importe de S/ 460.00 (Cuatrocientos sesenta con 00/100 soles), para ser afectada a la Meta Presupuestal 293 y Fuente Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados;

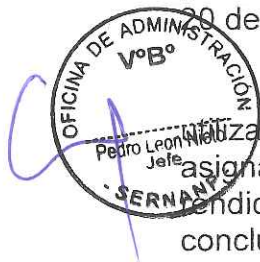
Que, sobre el particular, mediante Memorándum N° 137-2016-SERNANP-OA-UOFL, la Unidad Operativa Funcional de Logística opina favorablemente respecto al requerimiento de fondos por encargo mencionado en el considerando precedente, toda vez que por el monto total a contratar no se requiere realizar un procedimiento de selección y se paga en forma directa; asimismo, el Informe N° 052-2016-SERNANP-OA-UOFF-CONT, recomienda que en cumplimiento de los objetivos institucionales del SERNANP, se expida la resolución administrativa que autoriza la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor del Sr. Oscar Alfredo Araujo Vidal, profesional en ciencias de la comunicación, por el importe total de S/ 460.00 (Cuatrocientos sesenta con 00/100 soles) a fin de ejecutar lo solicitado el día 20 de mayo del presente año;

Que, debe tenerse en cuenta que los Encargos autorizados deben utilizarse únicamente para la atención del gasto para los cuales han sido asignados, debiendo guardar relación con el objeto de los mismos. La rendición de cuentas no deberá de exceder de los tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo;

Que, siendo así resulta procedente emitir la resolución administrativa que autoriza la transferencia de fondo bajo la modalidad de "Encargo", a favor del mencionado servidor y por el importe antes indicado;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 40º, numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, dispositivo que a su vez ha sido modificado por el Artículo 1º de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y el Artículo 21º, inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargo" por la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 460.00 (Cuatrocientos sesenta con 00/100 soles), a favor del Sr. Oscar Alfredo Araujo Vidal, conforme al siguiente detalle:



META	RESPONSABLE	ESPECIFICA	FTE FTO: RDR
			MONTO S/.
293	Oscar Alfredo Araujo Vidal	23.199.14	180.00
		23.27.11.99	280.00
TOTAL			460.00

Artículo 2°.- El responsable del manejo del fondo por "Encargo" designado en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá rendir cuenta documentada, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del Encargo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

Regístrese y Comuníquese.



PEDRO HUMBERTO LEON NIETO
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

